

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LA LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 26 de diciembre de 2020, el "INMUJERES" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo "PROGRAMA".

SEGUNDO. El 16 de marzo de 2021, el "INMUJERES" y la "INSTANCIA EJECUTORA" celebraron un Convenio Específico de Colaboración, en adelante el "CONVENIO", con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, a través de la ejecución, por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA", del proyecto denominado "IMPULSANDO ACCIONES AFIRMATIVAS QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN SONORA 2021", en lo sucesivo el "PROYECTO",

TERCERO. El 7 de mayo de 2021, el "INMUJERES" publicó en su página web la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas implementen acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la Modalidad I, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2021", en adelante la "CONVOCATORIA".

CUARTO. Atendiendo a lo dispuesto en la "CONVOCATORIA", el procedimiento establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y el segundo párrafo de la Cláusula Décima Séptima del "CONVENIO", el "INMUJERES" evaluó y autorizó la modificación al "PROYECTO" presentado por la "INSTANCIA EJECUTORA".

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

I.2 La DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificatorio; acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, del 25 de febrero de 2019.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.5 Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La "INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto, creada de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de mayo de 2017.

II.2 La **LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ**, acredita su personalidad como **Coordinadora Ejecutiva** de la "INSTANCIA EJECUTORA", mediante nombramiento, expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, la Lcda. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 5 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Sonora; y, 18 y 20 fracciones I y III de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de mayo de 2017, y manifiesta tener plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificatorio.

II.3 Su objetivo es "establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipales los mecanismos necesarios para la transversalización en la políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas".

II.4 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Para efectos de este Convenio Modificatorio señala como su domicilio, el ubicado en **Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, Código Postal 83180, Hermosillo, Sonora** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **ISM9810137M4**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar la cláusula **TERCERA**, así como el primer párrafo de la cláusula **CUARTA** del "CONVENIO", para quedar como siguen:

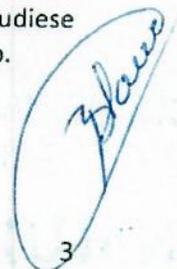
TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO". Con motivo de la autorización de recursos, realizada por la "COMISIÓN" el 22 de febrero de 2021, para la ejecución del proyecto denominado "IMPULSANDO ACCIONES AFIRMATIVAS QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN SONORA 2021", en lo sucesivo el "PROYECTO", correspondiente a la Modalidad I a que se refieren las Reglas Operación del "PROGRAMA", el "INMUJERES" otorgará a la "INSTANCIA EJECUTORA" la cantidad de hasta \$6,966,007.75 (Seis millones novecientos sesenta y seis mil siete pesos 75/100 M.N.).

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROYECTO", el "INMUJERES" radicará la cantidad de hasta \$6,966,007.75 (Seis millones novecientos sesenta y seis mil siete pesos 75/100 M.N.), mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA**, misma que podrá realizarse hasta en siete ministraciones. La **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA** será la encargada de transferir la cantidad íntegra referida a la cuenta bancaria que, para tal efecto, le informe la "INSTANCIA EJECUTORA".

(...)

SEGUNDA. ALCANCE. El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del "CONVENIO", por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de "LAS PARTES" crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

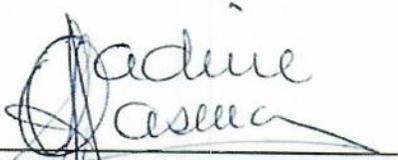
TERCERA. JURISDICCIÓN. En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.



Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 20 de mayo de 2021.

Por el "INMUJERES"

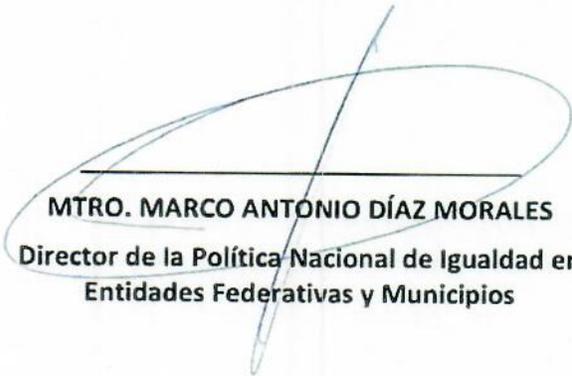
Por la "INSTANCIA EJECUTORA"



DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
Presidenta



LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva



MTRO. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES
Director de la Política Nacional de Igualdad en
Entidades Federativas y Municipios

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio que celebra el "INMUJERES" con el INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2021.

